

CONSTANCIA: seis 6 de octubre de 2022. A Despacho de la señora jueza proceso IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD informándole que la parte demandante aportó constancia de notificación de la parte demandada, la cual fue de manera infructuosa Sírvase proveer.

**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No:401

Radicado No. 2022 – 00064

Vista la constancia secretarial que antecede y lo procesalmente transcurrido, se tiene que los esfuerzos de notificación dispuestos respecto de las señoras YESSICA ALEXANDRA MOLANO ARTEHAGA y YORLENY ALEJANDRA MOLANO ARTEHAGA, fueron de tipo infructuoso , por lo que el demandante solicita su emplazamiento de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a lo cual se accederá , publicándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Para esos mismos efectos se ordenará emplazar a los herederos determinados e indeterminados del señor HUGO NELSON MOLANO AGUDELO.

De no comparecer las personas emplazadas, se procederá con la designación del curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Agotado lo anterior se procederá con los trámites ante Medicina Legal a fin de coordinar la fecha y los demás detalles para adelantarse la correspondiente toma de muestras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**